ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 65
Martes 18 de setiembre de 2018

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2018

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 65
Martes 18 de setiembre de 2018
Segundo período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Yorley León Marchena
Primera prosecretaria

Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Castillo Méndez, Mario	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Sánchez Carballo, Enrique	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Carranza Cascante, Luis Ramón	Corrales Chacon, María José
Guido Pérez, Laura	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Montero Gómez, Catalina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Hoepelman Páez, Harllan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Azofeifa Trejos, Marulin	León Marchena, Yorleny
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Gourzong Cerdas, David Hubert
Chan Mora, Carmen Irene	Montiel Hector, Aida María
Gómez Obando, Giovanni	Dolanescu Valenciano, Dragos
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Vargas Víquez, Otto Roberto
Prendas Rodríguez, Jonathan	Rodríguez Steller, Erick
Núñez Piña, Melvin Ángel	Monge Granados, María Vita
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Solís Quirós, María Inés
Segreda Sagot, Floria María	Masís Castro, Erwen Yanan
Alvarado Arias, Mileidy	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Hidalgo Herrera, Carolina
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Chacón Monge, Luis Fernando

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 64 4
REFORMAS CONSTITUCIONALES 23
TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN 23
EXPEDIENTE N.º 18.629, REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 51 PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL ESTADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 23
PRIMERA LECTURA 27
EXPEDIENTE 20.891, REFORMA AL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. 27
EXPEDIENTE N.º 20.893, REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA 32

SEGUNDA PARTE 40
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 45
PRIMEROS DEBATES 45
EXPEDIENTE N.º 19.969, LEY PARA LA CELEBRACIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA CRIOLLA LIMONENSE 46
EXPEDIENTE N.° 19.693, LICENCIA PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA 52

ANEXO 61

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Al ser las catorce con cincuenta y nueve minutos, y cuarenta y nueve diputados y diputadas, damos inicio a la sesión ordinaria número 65.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 64

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 64.

Discutida.

Diputado Flórez-Estrada, ¿es por el acta o por el orden?

Aprobada.

Por el orden, diputado Villalta, hasta por dos minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señoras diputadas, señores diputados, muy buenas tardes. Un saludo a la gente que nos acompaña el día de hoy en las barras.

Señora presidenta, hemos sido informados de la sentencia de la Sala Constitucional que condena a esta Asamblea Legislativa parcialmente por un recurso de amparo presentado por un ciudadano que solicita que se trasmitan las sesiones de la Asamblea Legislativa por televisión abierta o por otro medio que garantice amplia difusión y participación.

Esa solicitud la habíamos formulado desde el primer día que empezamos labores en esta Asamblea Legislativa y quiero reiterar la solicitud, señora presidenta. La Sala le da nueve meses a este Poder de la República para que establezca un mecanismo distinto o adicional a Internet para garantizar la trasmisión pública de las sesiones de la Asamblea Legislativa, que es un derecho fundamental de la ciudadanía, el derecho a la publicidad, a la participación y que se ha visto lesionado desde que se eliminaron las trasmisiones en televisión abierta del Plenario legislativo.

Entonces, presidenta, sabiendo que usted y el Directorio que usted preside ha asumido compromiso en el marco del Gobierno abierto, le solicitamos, le reiteramos la solicitud de que nos mantenga informados a las jefaturas de fracción y a este Plenario sobre los esfuerzos que van a hacer para cumplir con esta sentencia de la

Sala Constitucional, que es fundamental para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía costarricense.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, diputado Villalta.

Efectivamente en los cuatro meses que tiene este Directorio y en la línea de lo que usted señala, nos hemos abocado a resolverlo.

Como usted entenderá, los procesos de contratación administrativa no son tan ágiles como en otras vías como por ejemplo es la privada, pero sí quisiera plantearle que estamos prontos a finiquitar el proceso de contratación y que pronto entrará en ejecución el servicio de radio, que se considera uno de los mecanismos de más amplia difusión, pero agradezco el señalamiento.

Diputado Cascante Cascante, por el orden.

Diputado Óscar Mauricio Cascante Cascante:

Sí, buenas tardes, señora presidente.

Muchas gracias, compañeros diputadas y diputados, señores que nos acompañan en las barras.

Es para llamar a la reflexión a esta Asamblea Legislativa con los actos que sucedieron anoche en Puntarenas. Ayer esta Asamblea Legislativa aprobó una moción de apoyo a los señores de la Fuerza Pública, la cual no voté y no me arrepiento de no haber votado por la actuación irresponsable, brutal y salvaje que tuvieron con las personas que ahí se encontraban.

Y en especial a las mujeres.

Es lo que hoy me tiene indignado, un hombre ni con el pétalo de una rosa debe agredir a una mujer, y eso que sucedió en Puntarenas no debe pasar por alto en esta Asamblea Legislativa.

Ayer la Fuerza Pública se presentó con cuatrocientos efectivos.

Yo invito al señor ministro de Seguridad que se meta a los barrios donde venden droga y que limpie los barrios de Puntarenas, que no maltrate a la gente que está reclamando sus derechos.

Yo lo invito y yo lo acompaño si le da miedo meterse a los barrios de Puntarenas, pero que no haga daño como lo hizo anoche.

Y yo quiero que se traiga aquí a esta Asamblea Legislativa la persona que dirigió ese operativo y que nos dio una explicación de cuáles fueron los motivos que los llevó a él a tomar esa decisión de agredir a mujeres, es un acto cobarde, vil, ruin de estas personas que ayer agredieron a mujeres en Puntarenas.

Hoy yo quiero denunciarlo acá en este Plenario, invitar a mis compañeros diputados, que llamemos a ese jefe de la Fuerza Pública que lideró ese acto cobarde, y que aquí yo lo voy a estar esperando para hacerle unas cuantas preguntas, y si tiene que ir a Puntarenas yo lo acompaño si le da miedo que se meta en los barrios donde venden droga y ahí sí tiene que sacar la fuerza y todo el arsenal que tiene la Fuerza Pública para limpiar los barrios de Puntarenas de la droga, no lo que hizo anoche con los compañeros de Puntarenas.

Esto me tiene indignado y no podía dejar pasar por alto este acto.

El hecho que estén en una manifestación y en una huelga no le da la autorización a ningún directo de Fuerza Pública para actuar…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Vamos a continuar con la sesión.

Hay un espacio específico para el control político, y posterior a eso sería la palabra por el orden.

Diputado Núñez Piña.

Continúa en el uso de la palabra por el tema de control político el diputado Villalta Flórez-Estrada hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

La intervención del diputado Cascante Cascante cae como anillo al dedo.

A lo que yo quiero tratar el día de hoy.

Ayer este Plenario legislativo un poco presionado por los acontecimientos y con dudas, hay que reconocerlo, de muchos diputados y diputadas, votó una moción que planteaba dar un apoyo absoluto a cualquier acción que realice la Fuerza Pública.

Por supuesto que apoyamos el trabajo, la situación de las personas trabajadoras de la Fuerza Pública, que más bien sufren en muchos casos maltrato, explotación, malas condiciones laborales.

Pero no es posible dar un apoyo irrestricto a cualquier acción que ordene la autoridad policial o el ministro de Seguridad.

Es muy peligroso en un Estado democrático que aquí se diga le vamos a dar un cheque en blanco a cualquier acción que realice las autoridades de policía.

Y el caso que menciona el diputado Cascante es un ejemplo de eso.

La situación que se dio anoche en Barranca fue una intervención excesiva y desproporcionada.

Llegaron por dos flancos cercando a las personas que estaban manifestándose pacíficamente, ahí ya ni siquiera había un bloqueo, les tiraron gases lacrimógenos sin avisar, ahí había mujeres, había muchas personas que salieron golpeadas, fue una acción desproporcionada, cómo es desproporcionada la irresponsabilidad del ministro de Seguridad que ayer se dejó acusar de terroristas a las personas que están defendiendo sus derechos sin tener prueba alguna.

Le preguntaron al ministro de Seguridad qué prueba tenía de que los manifestantes eran los responsables de los actos que él estaba señalando.

Que, por supuesto, que quede claro, condenamos, no apoyamos actos de vandalismo contra la infraestructura pública.

Pero le preguntaron al ministro qué prueba tenía y dijo que no tenía ninguna prueba, que él infería, que él intuía que habían tenido que ser los manifestantes, pero no tenía ninguna prueba, váyase a ver semejante irresponsabilidad en este momento.

Esas no son las actuaciones de autoridades del Gobierno que este Plenario puede apoyar de forma ciega y absoluta, señoras y señores diputados.

El país vive un momento difícil, apoyamos el llamado al diálogo que han hecho diversas fracciones legislativas, que se haga una pausa en la discusión del expediente 20.580.

Y que se escuche a los sectores que no han sido escuchados en la comisión legislativa y que se abra un proceso de negociación.

Pero hay gente en el Gobierno que no quiere que haya diálogo.

Hoy estaba programada una primera reunión exploratoria como son todas estas reuniones donde las partes podían poner sobre la mesa sus cartas.

Y salió el señor Rodolfo Piza saboteando la reunión, incluso, en contra de lo que había expresado ayer el propio presidente Alvarado.

No nos engañemos, aquí algunos no quieren que haya diálogo, quieren que siga la confrontación.

Si quieren proponer que participe, por ejemplo, el Estado de la nación a mí me parece bien, para eso era la reunión que se iba a hacer el día de hoy.

Precisamente, para sentar las bases de una metodología de diálogo, de negociación.

Señora presidenta, usted tiene en las manos un mecanismo para abrir una pausa, un compás de espera, esa resolución de admisibilidad de mociones que usted tiene que emitir.

Le solicitamos, expresamente que se tome su tiempo para emitir esa resolución, y que ese tiempo nos permita abrir un espacio de diálogo sobre el proyecto, las mociones o los cambios que se podrían hacer para corregir los grandes errores y las grandes injusticias que ese proyecto tiene.

Y, ojalá, que prevalezca del dentro del Gobierno de la República esa voluntad de diálogo, de negociación y que no prevalezcan las voces que quieren entorpedear ese diálogo y que quieran que siga la confrontación.

Gracias, señor presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Alvarado Arias, hasta por cinco minutos.

Diputada Mileidy Alvarado Arias:

Muy buenas tardes, señora presidenta, público que nos acompaña, compañeros, compañeras y gente de prensa también en esta tarde.

El domingo 9 de setiembre junto a representantes de Conarroz estuve visitando el sector de Nandayure, y estuve visitando a los agricultores que tienen gran cantidad de arroz sembrado.

Y esta visita fue por una emergencia que están pasando nuestros agricultores en el sector de Guanacaste.

Ellos fueron financiados con recursos de Finade y durante el proceso de este financiamiento se les pide a ellos que el INS les dé a ellos un aseguramiento de sus cosechas.

Ellos siguen el proceso debido, llegan los representantes del INS, los ingenieros, ven los cultivos y los representantes del INS les entregan una boleta donde les afirman a ellos que todo el proceso está correcto.

En el tiempo de espera para que ellos puedan pagar su póliza es un tiempo aproximado entre ocho y máximo diez días donde siempre se les da la respuesta a ellos.

Pero resulta que en esta ocasión pasaron no diez días, pasaron quince, pasaron veinte, pasaron treinta y aún pasaron treinta y nueve días y ellos no recibían respuesta, llamando ellos continuamente para poder pagar esa póliza.

Y cuando reciben la respuesta, el INS les dice: ya no les vamos a asegurar sus cultivos.

Durante ese proceso de que pasa un mes, los agricultores, los arroceros tienen que cuidar ese cultivo, entonces aquí se da una emergencia con ellos. Esto me genera gran preocupación por lo cual yo visité este sector para poder ver y palpar la realidad de lo que ellos están pidiendo.

Entonces, se habla con el INS y se les dice: vean lo que está pasando; y el INS en una manera nos dice a nosotros: vamos a darle una segunda reinspección.

Entonces, en esa reinspección el INS va, pero al día de hoy todavía no tenemos respuesta.

Yo tengo acá en el acta de unos de los agricultores donde dice que ese terreno, ese cultivo que fue inspeccionado, ese cultivo dice sí, recomienda el aseguramiento; dice la palabra sí y no. Pero aquí dice que sí.

Entonces, ellos estaban muy seguros, pero en el proceso en el que INS viene y se echa hacia atrás y les dice: ya no les vamos a asegurar. Esto trae un gran caos.

Entonces, hice la solicitud al ministro de Agricultura y Ganadería y le dije: por favor, atiéndame que esto es una emergencia.

El día de ayer me fui y me reuní con él, junto con agricultores y representantes de Conarroz, para que nos pudieran ayudar, para que nos pudieran dar una respuesta. Amablemente don Renato nos dice: vamos a ver el caso, y vamos a ver qué solución les podamos dar.

Entonces, compañeros y compañeras, sucede que esto está probando que ellos necesitan un desembolso, pero el desembolso no se les pueda dar por el hecho de que el INS les niega su seguro.

Entonces, imagínese una de estas personas tiene veinte millones que saca para poder llevar a cabo el proceso del cultivo, pero ahora resulta que le dice el INS: no lo vamos a asegurar.

Entonces, esta persona queda endeudada, esta persona no puede seguir con el proceso del desarrollo de sus cosechas y esta persona qué va a hacer ahora, porque el tiempo fueron treinta y nueve días. Esto es muy preocupante.

También tenemos el caso de otros agricultores que al tener un atraso de once meses del canon de agua en riego por el arroz, estas personas al tener un semestre atrasado el INS también les niega a ellos el aseguramiento de sus cosechas.

Compañeros y compañeras, mañana estará en la Comisión de Asuntos Agropecuarios, por el cual fue invitado don Elián Villegas, y esperamos que mañana nos tenga una respuesta. Nos dé una solución para lo que están viviendo nuestros agricultores en Guanacaste.

Entonces, según la ley nos indica a nosotros que aquellos que fueron afectados con el canon de agua, porque se les dice que un semestre no pagaron, según la ley, y aquí documento que yo tengo, recibos que yo tengo de los agricultores, según la ley ellos pueden atra...

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchas gracias, presidenta.

Hoy quiero tomar estos cinco minutos para hacer algunas aclaraciones que me parecen importantes en el tema fiscal.

Me llegó a mis manos este afiche que están repartiendo las manifestaciones y en la huelga, que tiene algunas afirmaciones que no son precisas, y en aras de estimular un diálogo con la información confiable puesta en la mesa, es que quiero tomarme este tiempo para aclarar algunas de las afirmaciones que en este afiche se hacen. Este afiche es firmado por ANEP, por la dirigencia de don Albino Vargas.

Dice que el plan fiscal va a poner un uno por ciento en canasta básica, un trece por ciento en el consumo eléctrico, un trece por ciento en consumo de agua, un dos por ciento en medicinas, un cuatro por ciento en medicina privada, un trece por ciento en servicios como: cortes de pelo, gimnasio, abogados, taxis y otros; un dos por ciento en primas de seguros, un uno por ciento en productos veterinarios y un dos por ciento a la educación privada.

Y dice que todos estos son impuestos progresivos que quiere decir que el pobre es más pobre y el rico más rico; aquí tenemos la primera aclaración.

Cuando se habla de impuestos progresivos, y una la reforma fiscal progresiva es todo lo contrario, queremos decir que el rico paga como rico y el pobre como pobre. Entonces, hay un primer error que tiene el afiche, pero hay otros que son más de fondo, por ejemplo, sobre el tema de los servicios.

Lo que pasa al no gravar los servicios, todos los servicios como el corte de pelo, como consultar un abogado, demás servicios y todo, son impuestos al consumo. ¿Y quiénes son los que más consumen?, las personas que más poder adquisitivo tienen.

Si estos servicios se dejan exentos lo que se les está es exonerando a los sectores más adinerados que finalmente son los que usan más servicios, y sobre los que va a recaer el ochenta por ciento de lo que se va a recaudar en esta ley.

En el IVA, por ejemplo, el hecho de gravar la canasta básica es para un asunto de trazabilidad, pues todas las empresas van a tener que deducir del impuesto y esto es lo que va a permitir es reducir la evasión fiscal.

Mucho se ha dicho en las calles y mucho ha mentido Albino Vargas diciendo que este proyecto de ley no toca el tema de evasión fiscal y eso es falso. Justamente el IVA es un mecanismo que, además, casi todos los países del mundo ya tienen incorporado, solo Costa Rica y otros países serán la excepción, y lo que permite es una trazabilidad para evitar que alguien durante toda la cadena de valor cometa evasión fiscal.

Además, va a haber un mecanismo de devolución que va a permitir devolverle esto a las clases más bajas, que más lo necesitan.

Sobre los taxis, completamente falso. La ley explícitamente dice, lo voy a leer: Los servicios de transporte terrestre, pasajeros y servicios de cabotaje de personas siempre y cuanto cuenten con el permiso otorgado por el Estado y la tarifa regulada por la Aresep, cualquiera que sea su naturaleza, van a estar exonerados.

Entonces no es cierto lo que don Albino Vargas dice aquí, que los taxis también van a tener un impuesto del trece por ciento. Eso es mentir y eso es meterle miedo a la población.

Y don Albino, que fue muy crítico en su momento del memorándum del miedo y criticó y todo lo demás, aquí lo que está haciendo es la misma táctica que alguna vez criticó, porque lo que está haciendo es jugando con la población y metiendo miedo.

Sobre el cuatro por ciento en la medicina privada, la medicina privada cuando entre en vigencia el proyecto de ley va a estar exenta y una vez que se establezca un mecanismo claro de devolución se va a recobrar una tarifa reducida del cuatro por ciento.

Este impuesto tiene también como meta principal que la gente que brinda servicios de medicina privada no haga evasión. Ustedes mismos han visto que muchas veces vamos a un servicio y te dicen que hay que pagar en efectivo, que no aceptan tarjetas, etcétera. Esto es evasión.

Lo que va a permitir este proyecto es que estos servicios que ganan mucho, porque un servicio de medicina privada son cincuenta mil colones, cien dólares por consulta más o menos, no puedan evadir los impuestos.

Sobre el consumo eléctrico y el de agua yo quiero hacer aquí una importante aclaración, omite algo muy importante este afiche, y es decir que van a estar exonerados un gran porcentaje de la población.

Básicamente en consumo eléctrico están exonerados todos los que consumen menos de doscientos ochenta kilowatts hora. Esto en palabras simples y sencillas implica el ochenta por ciento de la población, porque el ochenta por ciento del país consume menos de doscientos ochenta kilowatts hora.

Y sobre el agua están exonerados todos aquellos que consumen menos de treinta metros cúbicos, que en palabras simples y llanas implica exonerar al setenta y ocho por ciento de los hogares, o sea, que el setenta y ocho por ciento de los costarricenses consumimos menos de treinta metros cúbicos. Entonces no es verdad que va a hacer un golpe en estos dos servicios.

Yo quiero hacer un llamado a hablar con claridad, con argumentos verdaderos y señalar que esta reforma, el ochenta por ciento de esta reforma la va a pagar el veinte por ciento más rico.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Marulin Azofeifa Trejos, hasta por cinco minutos.

Diputadas Marulin Azofeifa Trejos:

Buenas tardes, compañeras y compañeros, señora presidenta.

También un saludo muy especial ahí a la barra que nos están viendo y a todos los diferentes medios que nos escuchan.
Hoy no vengo acá para atacar al Gobierno, ni a los sectores que hoy se están pronunciando acá. Hoy vengo acá para reflexionar sobre lo que está pasando en nuestra amada Costa Rica, que apenas hace unos días celebramos ciento noventa y siete años de independencia.

Y quiero iniciar preguntando qué es democracia. La democracia tiene sus bases en el antiguo griego y se forma al combinar vocablos 'demos', que es 'pueblo', y 'cratos' que es 'poder', y resumida en dos palabras democracia es el poder del pueblo.

En la actualidad se entiende que la democracia es un sistema que permite organizar un conjunto de individuos en el cual el poder radica en no en una sola persona, sino que se contribuye en todos los ciudadanos; por lo tanto, las decisiones se toman en la opinión de la mayoría.

Se podría decir que se trata un estilo de vida cuyas bases se encuentran en el respeto, la dignidad humana, la libertad de los derechos humanos, la libertad de los derechos humanos, repito nuevamente, que cada ciudadano tenemos.

Y en la práctica la democracia es una modalidad de Gobierno y de organización de un Estado por medio de mecanismos de participación directa e indirecta. El pueblo selecciona a sus representantes.

Entre los acontecimientos sociales que estamos viviendo y podemos destacar la movilización de algunos grupos ejerciendo su ciudadanía, reclamando sus derechos y en gran medida esperando respuestas concretas y sus reclamos en contra el expediente 20.580 que consideran golpeará a todos los costarricenses.

Hoy Costa Rica siendo una democracia democrática, libre, independiente, multiétnica, pluricultural, se encuentra polarizada, y repito nuevamente, polarizada en medio de una medición de fuerzas.

Por tanto, le pido al señor presidente Carlos Alvarado, pero en el otro lado a los líderes también sindicales, tener suficiente poder de abrir puertas al diálogo.

Cosas que me generan una infinita…, infinidad de interrogantes, indignación, que les voy a contar hoy son grandes preguntas que tengo que son como vivamos en una verdadera democracia que se manifiesta, donde una mayoría de costarricenses hacemos…, hace unos meses eligió a sus gobernantes, pero hoy se han volcado

en contra de los elegidos, que hoy se han volcado en contra los elegidos, pero no compartir una política pública.

¿Vivimos realmente en una democracia cuando se violan los derechos de la mayoría de los costarricenses, cuando se les impide asistir a citas médicas, asistir a los trabajos impidiendo el libre tránsito de las carreteras? ¿Será que se les olvida que hay muchos costarricenses que también comen?

¿Vivimos una verdadera democracia cuando queriendo alegar nuestros derechos violamos los derechos de los demás costarricenses?

Pero hoy quiero hacer un llamado a la paz, por nuestra amada Costa Rica y le hago un llamado al señor presidente Carlos Alvarado, que realmente demuestre una apertura al diálogo sin tanto pero, una apertura al diálogo sin tanto pero eso es lo le pido.

Esto no es una medición de popularidad, esto es por todos los costarricenses que exigen y que lleguen a acuerdos concretos. Igualmente les hago un llamado vehemente a que terminen los bloqueos en las carreteras y en las instituciones públicas, ya que el daño no se lo están haciendo a Carlos Alvarado, se lo están haciendo a miles de costarricenses que necesitan movilizarse todos los días para ganar un sustento.

Y yo con esto no digo que no se manifiesten, están en todo su derecho de hacerlo y de alguna medida los apoyo en sus exigencias, pero lo defender mi derecho no violemos los derechos de los demás…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez, hasta por cinco minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Buenas tardes, compañeros y compañeras, diputados y diputadas; buenas tardes, público presente que nos acompaña; buenas tardes, medios de comunicación.

Hoy voy a tomar estos cinco minutos que se me permiten tomar el micrófono para hablar con ustedes y también con el pueblo, y tomaré los cinco minutos el tiempo que se me dé para seguir hablando del tema.

Hay algo que quiero primero recordarles a todos los que estamos aquí y es que estamos aquí por responsabilidad, porque la responsabilidad es lo que en el pueblo hizo que estuviéramos aquí para que tomáramos las decisiones en pro del país; decisiones que muchas veces no son populares, pero son en pro del país.

Yo no estoy aquí por *likes* ni por aplausos, yo voy a dormir tranquila después de cuatro años y después del tiempo que la historia pueda completar y pueda justificar lo que realmente…, por lo que realmente uno está aquí.

Quiero…, en ese sentido, quiero manifestar mi indignación sobre diferentes situaciones que han…, que he venido viendo en medios de comunicación, que he visto en videos, que he visto en videos tanto de lo que repiten, en documentos como el que enseñó la compañera Paola, en videítos insinuando de empresas que se van a beneficiar; todo ese tipo de comunicación que lo que hace es seguir malinformando a la gente.

Toda esa es información falsa con la que estamos yéndonos y llegándole a la gente, con puro chisme, porque eso es lo que venimos haciendo, con puro chisme, porque mucha gente de aquí no ha gobernado y no sabe lo que es tomar decisiones en pro del país.

Me gustaría que se fueran a ver que pasó en Argentina, exactamente por estar azuzando al pueblo diciéndole cosas que no son.

Quiero decirles a los que están diciendo que nosotros hemos…, estamos a favor de plan, no estamos a favor del plan, estamos a favor del pueblo, es importante que lo entiendan.

Hay información que se pasa como por ejemplo que se va a gravar la electricidad. Sí, señores, pero a los que tienen una facturación por arriba de treinta mil colones, los que le factura menos de treinta mil no van a pagar. El agua, los que también consumen más de treinta metros cúbicos, que es únicamente más…, arriba del ochenta por ciento de la población. Ninguno de ustedes va a tener que pagar impuestos ni por la luz ni por el agua.

Perdón, compañeros, yo los insto a ustedes por favor los que tienen, los que han salido a coger el micrófono que informemos al pueblo, dejemos de decir chismes, que es cierto y cuentos que no son reales, informemos lo bueno y lo malo.

Digámosle al pueblo quién va a pagar. Van a pagar todos. Sí, las reformas no las queremos. ¿Y saben por qué estamos aquí? Por irresponsabilidad de legisladores anteriores, por eso estamos aquí, porque si los legisladores no hubieran saboteado o un plan hace más de ocho años, no estaríamos hoy aquí y si hubieran tomado decisiones correctas tampoco estaríamos hoy aquí.

¿Saben por qué muchos países de Latinoamérica, de Europa, llegan a situaciones de extrema pobreza?, por malas decisiones de nosotros los legisladores, esa es la razón.

Los insto nuevamente, compañeros, por favor hagamos un debate público y sano. Yo quiero instar al presidente Alvarado, por favor, y a los compañeros y a los

compañeros y a lo que…, y a los medios de comunicación que por favor realicen un debate público como lo hacían cuando estaban en campaña. Ahí estaba Canal 7, ahí estaba Canal 6, ahí estaba Monumental, ahí estaba la Universidad Latina, ahí estaba Amelia Rueda. Hay miles de plataformas que se estaban utilizando para informarlos sobre los candidatos.

También recuerdo cuando don Fabricio vino hablar aquí al Plenario para que por favor pasaran con ciertos diputados para que por favor pasaran la reforma, porque si él hubiera quedado presidente la necesitaba también.

O sea, yo quiero que por favor hablemos con la verdad, es lo que les pido, hablemos con la verdad. Sí es cierto, hay cosas de la reforma que no quisiéramos que estuvieran, pero hablemos con la verdad, dejemos de estar mandando información que son falsas.

Si va a ser por nosotros que este país se puede ir a la mierda. Ya creo que ya es suficiente de que estemos azuzando, hablemos en todo, con seriedad el tema.

Yo quiero instarlos, compañeros, a que legislemos con respeto a los costarricenses, legislemos con inteligencia, con liderazgo, no con populismo. No seamos cómplices de una tragedia país, porque yo aquí no estoy para que me den aplausos para que la gente escuche lo que después dentro de unos años me vaya a reclamar.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Carranza Cascante, hasta por cinco minutos.

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Muchas gracias, señora presidenta.

Y permítanme…, buenas tardes, también compañeros y compañeras diputadas y diputados.

Permítanme arrancar felicitándola a usted, Karine, por esas palabras que van más allá de un cálculo político y que van en la línea de salvar a este país.

Es que es muy fácil, y lo dice usted muy bien, en esos momentos utilizar discursos populistas y noticias falsas, como decirle a la gente que se van a morir de hambre porque la canasta básica va a subir, cuando no le dicen que una bolsa de arroz que vaya a comprar lo que le va a costar es quince colones más. ¿Es que por qué no le dicen al pueblo eso?

O que se van a morir porque no van a poder pagar la salud cuando las clínicas y los médicos privados los pagan no los más pobres, esos van a la Caja y necesitan recursos para que la Caja los pueda atender porque cuesta cuarenta o sesenta mil colones una consulta, y eso no lo pueden hacer los más pobres de este país. Sin embargo, esos no están contribuyendo con la hacienda pública para que haya salud para todos.

Yo quería hablar un poco sobre estos mitos y después hablarle del otro extremo que es el tema de las cooperativas que creo que tiene que vernos involucrados a todos.

No es justo que le digan al pueblo que es que los que van a pagar son los más pobres, cuando el ochenta por ciento de esta reforma fiscal está sobre las clases más favorecidas de este país.

¿Es que por qué faltan a la verdad? Y yo sí digo: no los trabajadores más humildes, muchos de ustedes que están también aquí en las barras.

No, ustedes muchas veces están aquí para defender a los que realmente tienen pluses salariales excesivos, a esos que tienen privilegios que no los tiene toda la clase trabajadora del sector público.

A mí me da mucha lástima ver a un misceláneo del sector educación marchando cuando ese pobre recibe el salario mínimo, mientras que en otros sectores del sector público son abismalmente diferentes los recursos.

Eso hay que decirlo, hay que decirle que efectivamente como lo señalaban ustedes van a pagar impuestos los que consuman más de treinta y siete mil colones en luz. ¿Son los pobres?, ¿son los de los precarios? No, señores, el que consume esa cantidad puede contribuir con las finanzas públicas.

Igual el agua, aquí estábamos comentando que normalmente uno paga, cinco, seis, siete mil colones, pero el que paga dieciséis mil o más puede contribuir también con este país.

Pero estos dos minutos que me quedan voy a hablar de las cooperativas, porque de repente, y ustedes, compañeros del Partido Liberación Nacional, que en su partido vieron nace el sector cooperativo, y que hoy algunos desconocen la realidad cómo nace el sector cooperativo.

Las cooperativas tienen reconocimiento constitucional según el artículo 64 de ser el mejor medio para dar calidad de vida a los trabajadores. Las cooperativas son asociaciones y son declaradas de conveniencia y utilidad pública.

El artículo 2 de la misma ley deja claramente establecido que las cooperativas son organizaciones sin fines de lucro, y que su fin es totalmente social. Y aquí puedo

seguir leyendo de todo el aporte que hacen, pero ya están contribuyendo, sin embargo, en esta reforma fiscal.

Con esta reforma fiscal las cooperativas van a contribuir según los cálculos con más de cuarenta y un mil millones de colones al erario público y eso hay que decirlo.

Pero hoy se intenta gravar más las cooperativas para que paguen más de un cuarenta por ciento, cosa que no lo están haciendo otras empresas, pero sí favorecer a las que ya no están pagando impuestos como las zonas francas, y decirles que ya los proveedores de zonas francas tampoco van a contribuir con el erario público. Eso no se vale, como dice la compañera diputada, mil veces no se vale.

Costa Rica debe avanzar. Diay, los impuestos a nadie le gusta pagarlos, pero el peor impuesto que puede pagar este país es no hacer nada, y nosotros estamos comprometidos, llegamos a esta Asamblea Legislativa para tomar decisiones. Y yo los invito a tomar decisiones sin fanatismos, sin cálculos políticos para que estén pegando en estas pizarras logotipos de partidos políticos, sino pensando en el futuro de nuestros hijos y nietos.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Por el orden, diputado Núñez Piña, hasta por dos minutos.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Muchas gracias, señora presidenta, por permitirme hablar por el orden.

Lo que sí no es falso es que ayer le dieron de a garrotazos, les echaron gas lacrimógeno a los porteños y eso no lo podemos callar, no lo podemos callar y les voy a decir por qué, porque sencillamente…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado, pero su intervención no es por el orden, es un control político lo que usted está realizando, por el orden.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Bueno, entonces, ¿cómo lo llamamos, señora presidenta?

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Todos los días hay una sección específica para el control político.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Yo pedí la palabra por el orden.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Claro, pero tiene que referirse al orden de la sesión.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Bueno, entonces hablemos de plan fiscal, ¿así es?

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Para eso existe un debate un específico en el marco del proyecto.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Todos están hablando del plan fiscal, ¿puedo o no?

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En un área específica de las sesiones. Las sesiones del Plenario tienen diferentes secciones, una de ellas es por el fondo de los proyectos y otra es de control político.

Hay momentos específicos para cada una de esas, el del orden se refiere al orden de las sesiones y tiene que mencionar algún elemento al menos de procedimiento.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Hablo de la moción de ayer entonces, con tranquilidad.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Tampoco estamos en la discusión de la moción, compañero.

Disculpe, vamos a continuar entonces con la sesión.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

No se preocupe, señora presidenta, habrá más tiempo para hablar de esto, pero sí quiero dejarlo claro.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Así es.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Y creo que si no me dejan expresarme de algunas cosas yo entiendo, no hay problema.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Existen áreas específicas en cada una de las sesiones para expresar tanto por el fondo como para referirse sobre control político. Uno de los mecanismos que se utilizan dentro de las fracciones es solicitar tiempo del control político de otros compañeros para referirse a eso, a lo que usted desee manifestar.

Les solicito a los jefes de fracción que por favor se acerquen a la mesa principal para poder ver algunos temas de agenda, hasta por cinco minutos receso.

Se reanuda la sesión.

Se ha presentado a la mesa principal una moción de orden la cual procedo a leer.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 18 SET. 2018
Firma:

18SEP'18 3:12:06sPM
PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE ORDEN

La Fracción del Partido Unidad Social Cristiana y otros Diputados y Diputadas de la República, hacen la siguiente moción:

Para que se tenga por ampliada la primera parte de la sesión y se pospongan todos los asuntos para entrar a conocer de forma inmediata y para el trámite que corresponda, los siguientes proyectos de ley:

- Expediente N. 18629
- **EXPEDIENTE Nº 20.891** Reforma al artículo 165 de la Constitución Política.
- **EXPEDIENTE Nº 20.893** Reforma de varios artículos de la Constitución Política de Costa Rica.
- **EXPEDIENTE Nº 20.907** Procedimiento para nombrar y destituir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

En discusión la moción.

Discutida.

Le ruego, por favor, a los ujieres en las puertas indicar que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados, por favor, manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente leída a partir de este momento.

Con cuarenta y siete diputadas y diputados presentes, cuarenta y siete a favor, cero en contra, aprobada la moción.

Cuarenta y ocho diputadas y diputados, corrijo, y cuarenta y ocho a favor, cero en contra, aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes, 18 de septiembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	SI
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	SI
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	SI
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	AUS
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	7455	Hoepelman Paez	PRN	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9306	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	52
SI:	48		
NO:	0		
AUSENTES:	4	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
5	7443	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
45	7480	Prendas	PRN	21	SI
41	7435	Rodríguez	PRN	20	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
14	9304	Segreda Sagot	PRN	25	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9312	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 52

SI: 48

NO: 0

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Página 2

REFORMAS CONSTITUCIONALES

TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN

EXPEDIENTE N.º 18.629, REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 51 PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL ESTADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este proyecto tiene una moción aprobada de plazo cuatrienal, le solicito a la segunda, primer secretaria dar lectura a la propuesta de la reforma constitucional.

Le solicito, además, orden en el salón de sesiones para poder dar lectura.

Primera prosecretaria Yorleny León Marchena:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 51 PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL ESTADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmese el artículo 51 de la Constitución Política del siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

> **“Artículo 51.-** La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección del Estado.
>
> Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.”

Rige a partir de su publicación.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por treinta minutos, en la etapa de admisión.

Suficientemente discutido.

Les ruego, entonces, a los ujieres que indiquen en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.
Y a los diputados y las diputadas referirse sobre la admisión de la reforma constitucional del expediente 18.629 a partir de este momento.

Con cuarenta y nueve diputados y diputadas presentes. Cuarenta y nueve a favor, cero en contra. Aprobada la admisión.



18-sep-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes, 18 de septiembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	SI
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	SI
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	SI
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	AUS
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	7455	Hoepelman Paez	PRN	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9306	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	51
SI:	49		
NO:	0		
AUSENTES:	2	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
5	7443	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
45	7480	Prendas	PRN	21	SI
41	7435	Rodríguez	PRN	20	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
14	9304	Segreda Sagot	PRN	25	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9312	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	AUS
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 51

SI: 49

NO: 0

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Quisiera plantear que sobre esta reforma constitucional se requiere integrar una comisión que la, especial que la conozca. Para la integración de la comisión se requiere la sugerencia de los nombres de quienes la integrarán por parte de cada una de las fracciones para que lo consideren, y oportunamente estaré haciendo la consulta a los jefes de fracción para poder integrar esta comisión.

PRIMERA LECTURA

EXPEDIENTE 20.891, REFORMA AL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Primera lectura del expediente 20.891, Reforma al artículo 165 de la Constitución Política.

Le solicito a la primera secretaria, por favor, dar lectura a la proposición de la reforma constitucional.

Primera prosecretaria Yorleny León Marchena:

Asamblea Legislativa de Costa Rica

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Expediente N.° 20.891

Exposición de motivos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El procedimiento actual para disciplinar magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, existe desde la Constitución de 1949, en el numeral 165. La norma actual establece:

“Artículo 165.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia no podrán ser suspendidos sino por declaratoria de haber lugar a formación de causa, o por los otros motivos que expresa la ley en el capítulo correspondiente al régimen disciplinario. En este último caso, el acuerdo habrá de tomarse por la Corte Suprema de Justicia, en votación secreta no menor de los dos tercios del total de sus miembros”.

Este mandato es recogido por el ordinal 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

que estatuye:

“Artículo 182.- Corresponde a la Corte, en votación secreta, aplicar el régimen disciplinario sobre sus miembros, de conformidad con la presente Ley. Las correcciones de advertencia y amonestación se adoptarán por mayoría simple del total de los Magistrados. Para decretar la suspensión, el acuerdo habrá de tomarse por dos tercios del total de sus miembros. Si esa misma cantidad de Magistrados considerare que lo procedente es la revocatoria de nombramiento, la Corte lo comunicará así a la Asamblea Legislativa para que resuelva lo que corresponda. Para sustanciar las diligencias seguidas contra un Magistrado, la Corte designará a uno de sus miembros como órgano instructor.

Incumplir este mandato podría acarrear acusaciones penales, dado que el numeral 346 del Código Penal contempla el delito de divulgación de secretos:

“Artículo 346.- Será reprimido con prisión de tres meses a dos años el funcionario público que divulgare hechos, actuaciones o documentos, que por la ley deben quedar secretos”.

Las normas transcritas son totalmente claras. Si alguna magistrada o algún magistrado hacen público su voto sin que se dé el cambio de esas normas, se expone a una denuncia penal.

Sin embargo, está claro que, en el contexto actual, la norma constitucional mencionada se encuentra desfasada y requiere de una modificación para ajustarse a los requerimientos modernos de transparencia y rendición de cuentas, principios propios de un sistema democrático.

En las últimas décadas, la transparencia se ha tornado en un principio con vigencia transversal en la Administración Pública, que ha cobrado preponderancia en materia electoral, de acceso a la información, y en el ejercicio de las potestades o facultades públicas, donde funciona como herramienta indispensable para la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

En su jurisprudencia, la Sala Constitucional ha potenciado su aplicación, al manifestar reiteradamente:

“I- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVAS. En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos Públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa. Las organizaciones colectivas del Derecho Público -entes públicos- están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información

con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política). Bajo esta inteligencia, el secreto o la reserva administrativa son una excepción que se justifica, únicamente, bajo circunstancias calificadas cuando por su medio se tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Existen diversos mecanismos para alcanzar mayores niveles de transparencia administrativa en un ordenamiento jurídico determinado, tales como la motivación de los actos administrativos, las formas de su comunicación -publicación y notificación-, el trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, los procedimientos de contratación administrativa, etc., sin embargo, una de las herramientas más preciosas para el logro de ese objetivo lo constituye el derecho de acceso a la información administrativa". (Sentencia número 2120-03 de las 13:30 horas, de 14 de marzo de 2003).

Tal criterio de la Sala Constitucional significa un escaño más en la evolución del derecho moderno, donde se entrelazan los valores democráticos con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Dentro de este contexto, la propia Asamblea Legislativa, en función de Constituyente derivado, vino a modificar nuestra Carta Magna para incluir de manera expresa la obligación de rendir cuentas:

"ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Les solicito, por favor, a los diputados y las diputadas, un poco de silencio para poder escuchar el contenido de la reforma constitucional de la que estamos haciendo lectura.

Primera prosecretaria Yorleny Léon Marchena:

La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas".

La Ley, la parte subrayada fue agregada, mediante la Ley 8003 del 8 de junio del

2000.
Una derivación directa de dicha reforma constitucional fue la aprobación de la Ley General de Control Interno de 4 de setiembre de 2002 y de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 29 de octubre de 2004.

Debe resaltarse que esta tendencia se vio acompañada por la evolución paralela de la normativa internacional, donde destaca la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003. Este último instrumento jurídico potencia claramente la transparencia y la rendición de cuentas:

"Artículo. 5.- Políticas y prácticas de prevención de la corrupción

Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción.

Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.

(…)

Artículo. 7.- Sector público

Cada Estado Parte, cuando sea apropiado y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas, éstos:

(…)

Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas".

La normativa transcrita evidencia que la transparencia y la rendición de cuentas deben imponerse como la regla básica de la Administración Pública, tendente a garantizar que todos los servidores y todas las servidoras hagan un uso correcto de sus facultades y potestades legales. El secretismo más bien es una excepción que, como tal, es absolutamente extraordinaria y debe estar claramente justificada. Nótese que la propia Constitución establece tan solo unas pocas excepciones, como por ejemplo, la protección a la intimidad (artículo 24), los secretos de Estado (artículo 30), el sufragio (artículo 93) y algunas sesiones de la Asamblea Legislativa, según establece el ordinal 117 in fine:

"Las sesiones serán públicas salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los Diputados presentes".

La transcripción de esta norma es importante, porque refleja cómo deben imperar motivos muy extraordinarios -muy calificados y de conveniencia general- para que el secreto se imponga sobre la transparencia. Por ello, a la luz de los principios de transparencia y rendición de cuentas introducidos por reforma constitucional en el año 2000, el criterio del constituyente de 1949 ya debe ser revisado.

En efecto, las magistradas y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, como integrantes de los Supremos Poderes, somos funcionarias públicas y funcionarios públicos. Merced a tal condición, el principio de transparencia y la rendición de cuentas conlleva la publicidad en el resultado de los procedimientos administrativos seguidos en nuestra contra, tal como lo ha expresado la Sala Constitucional, lo que incluye, en nuestro criterio, la publicidad en la emisión del voto. De acuerdo con esa línea de pensamiento, en la sentencia número 2018-003449 de las 10: 10 horas, de 2 de marzo de 2018, esta Sala explicó, que en lo que interesa y como regla general (esto es, salvo norma legal en contrario), que en la última etapa de un procedimiento disciplinario, que no termina sino con la notificación de la resolución final de la investigación a las partes, cesa la confidencialidad de la información contenida en el expediente administrativo correspondiente, que por versar sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de las y los servidores estatales, resulta de evidente interés público.

Visto que los procedimientos disciplinarios seguidos en contra de las magistradas y los magistrados de la República son valoraciones jurídicas, que atañen a la rendición de cuentas de un servidor público en el ejercicio del cargo, lo más conveniente, en aras de la credibilidad y la confianza, es que la votación sea pública.

Finalmente, aparte del secretismo, igualmente consideramos inconveniente que la votación requiera ser calificada. Precisamente, a la luz del principio de igualdad, consideramos que las sanciones a las magistradas y los magistrados deben aplicarse por simple mayoría, aunque claro está, cuando se refieran a recomendaciones de revocatoria del nombramiento, como se trata de designaciones por parte del Parlamento, siempre se requiere la aprobación del

Primer Poder de la República.

Así las cosas, hemos llegado a concluir que varios de los elementos del vigente régimen disciplinario de las magistradas y los magistrados, impuestos por un mandato constitucional de 1949, contradicen los postulados expuestos e incluso las últimas reformas constitucionales, toda vez que resta transparencia al proceso, afecta la rendición de cuentas y disminuye la confianza en el sistema.

En virtud de lo anterior, se somete para conocimiento y aprobación de los señores diputados y de las señoras diputadas el presente proyecto de ley para su respectiva discusión y aprobación legislativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Para que se reforme el artículo 165 de la Constitución Política, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 165- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no podrán ser suspendidos sino por declaratoria de haber lugar a formación de causa, o por los otros motivos que expresa la ley en el capítulo correspondiente al régimen disciplinario. En este último caso, el acuerdo habrá de tomarse en **sesión** pública**,** por la Corte Suprema de Justicia. La votación deberá ser pública y requerirá de mayoría simple del total de sus miembros.

Rige a partir de su publicación.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se asigna para la segunda lectura el próximo 27 de setiembre del 2018.

EXPEDIENTE N.º 20.893, REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA

Expediente N.°20.893, le solicito entonces a la primera secretaria, por favor, dar lectura de la proposición de la reforma constitucional, adelante.

Primera prosecretaria Yorleny León Marchena:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA

Expediente N.° 20.893

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La elección de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia, a raíz de serios cuestionamientos realizados hacia ciertos funcionarios que han sido llamados a ocupar esa magistratura, se ha puesto en entredicho por parte no solo de la ciudadanía, sino también de expertos y funcionarios judiciales de amplia experiencia.

Recientemente, el llamado “Foro de la Justicia” envió a la Asamblea Legislativa un documento elaborado a partir de varios foros, con la participación de actores especializados, tales como la Asociación Costarricense de la Judicatura, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, el Programa Estado de la Nación, la Facultad de Derecho y la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica y la Fundación Friederich Ebert Stiftung, en donde se la hacen valiosos aportes a la Comisión Especial Permanente de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, a fin de mejorar la selección de los candidatos y las candidatas a las magistraturas.

Sin embargo, este esfuerzo encomiable debe ir aparejado de una reforma a nuestra Constitución Política, a fin de que dicha selección sea más rigurosa, por un lado, y por otra parte se pretende que la reelección sea por una única vez, ello para evitar que funcionarios de la administración de justicia se enquisten en sus cargos.

Nuestra reforma va encaminada, además, a que cuando se avecine el vencimiento de un nombramiento sea la Asamblea Legislativa la que avale o no dicha reelección, eliminando la práctica de la reelección automática por vencimiento del plazo.

Finalmente, planteamos una reforma al artículo referido a la elección de magistraturas suplentes, a efectos de que los requisitos para su elección sean por un lado los mismos que se les solicitan para otorgar los nombramientos en propiedad, y por otro, que aun siendo suplentes su elección sea por medio de un proceso de selección abierta, es decir, se elimina el privilegio que tienen las y los magistrados propietarios de la Corte Suprema de enviar listas a la Asamblea Legislativa con los nombres que ellos desean que sean sus suplentes.

El Poder Judicial debe estar totalmente exento de cuestionamientos, y esta transparencia debe comenzar desde la elección de las personas que aspiren a las magistraturas.

En este mismo sentido de transparencia esta y la rendición de cuentas deben imponerse como la regla básica de la Administración Pública, tendente a garantizar que todas las personas servidoras hagan un uso correcto de sus facultades y potestades legales. El secretismo más bien es una excepción que, como tal, es absolutamente extraordinaria y debe estar claramente justificada.

Esta reforma constitucional pretender recoger el sentir de un nutrido grupo de personas magistradas comprometidos por transparentar cualquier accionar de la Corte Suprema de Justicia, especialmente en el tema sancionatoria para sus propios miembros.

Es por ello que someto a la consideración de las y los diputados la siguiente reforma a la Constitución Política de la República de Costa Rica, que dice así:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 158 de la Constitución Política, para que en adelante:

Artículo 158- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de cinco años y por los votos de dos terceras partes de la

totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y podrán ser reelegidos para un período igual por una única vez, siempre y cuando obtenga una votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa para su reelección. La Asamblea Legislativa deberá realizar esta votación una semana antes del vencimiento del nombramiento salvo que no se encuentre en funciones, en cuyo caso la Asamblea deberá realizarla en la primera sesión después de retomar sus funciones. Mientras la Asamblea Legislativa no resuelva, la persona magistrada se encontrará en suspenso de sus funciones hasta que resuelva. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de cinco años.

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 160 de la Constitución Política, para que en adelante se lea así:

Artículo 160- No podrá ser elegido magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia, de la Asamblea Legislativa o del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3- Refórmese el artículo 164 de la Constitución Política, para que en adelante se lea así:

Artículo 164- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco magistrados suplentes escogidos entre las personas que presenten sus atestados en concurso público ante la Asamblea Legislativa. Los requisitos de las personas candidatas serán los mismos para las personas que ocupen la magistratura propietaria. Las faltas temporales de los magistrados serán llenadas por rol que hará la Corte Suprema entre los magistrados suplentes. Si vacare un puesto de magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Asamblea Legislativa a través de sus órganos competentes y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios.
ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 165 de la Constitución Política, para que en adelante se lea así:

Artículo 165- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no podrán ser suspendidos sino por declaratoria de haber lugar a formación de causa, o por los otros motivos que expresa la ley en el capítulo correspondiente al régimen disciplinario. En este último caso, el acuerdo habrá de tomarse por la Corte Suprema de Justicia, en votación pública adoptada por la mayoría simple del total de sus miembros.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se designa para la segunda lectura el próximo 27 de setiembre del 2018.

Voy a proceder con la lectura del expediente 20.907.

Se la traslado a la Primera Secretaría del Directorio para hacer la lectura de la misma.

Primera prosecretaria Yorleny León Marchena:

PROYECTO DE LEY

PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR Y DESTITUIR MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente N.° 20.907

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Poder Judicial se ha visto envuelto en una serie de escándalos en los últimos años que minan su credibilidad y legitimidad ante la ciudadanía. Por ello no es de extrañar que la confianza en esa institución cayera de 46% en 2010[1] a 43% de los costarricenses en 2017,[2] según el Informe latinobarómetro.

Los hechos más recientes todos los conocemos. En 2014, el entonces magistrado Óscar González fue destituido a raíz de conductas impropias en perjuicio de una funcionaria judicial. Posteriormente, en 2018 se removió al entonces magistrado Celso Gamboa por la pérdida de confianza generada a raíz de su vinculación con el caso del Cementazo. Y ahora los magistrados Carlos Chinchilla, Doris Arias, Jesús Ramírez y María Elena Gómez están en el centro de la polémica luego de ser sancionados de forma muy leve por haber incurrido en una falta grave al desestimar una causa contra dos exdiputados por presunto tráfico de influencias, también en relación con el caso del cemento chino. Tales antecedentes, en nada ayudan a la imagen del Poder Judicial y del sistema político en general, por lo que los diputados no pueden permanecer impávidos.

Si bien, en los dos primeros casos mencionados se logró una destitución de los responsables, esta sanción queda sujeta a que la Corte Suprema de Justicia emita una recomendación en esa dirección, pero ¿qué pasa cuando una mayoría de los magistrados no sanciona con fuerza un acto tan reprochable? La realidad nos demuestra que no pasa gran cosa.

[1] Corporación Latinobarómetro. Informe latinobarómetro 2017. Santiago, Chile: 2011. P. 70. Disponible en la web:http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_INFORME_LATINOBAROMETRO_2010.pdf

[2] Corporación Latinobarómetro. Informe latinobarómetro 2017. Buenos Aires, Argentina: 2018. P. 24. Disponible en la web: http://www.latinobarometro.org/LATDocs/F00006433-InfLatinobarometro2017.pdf

Según el artículo 165 de nuestro Texto Fundamental los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no podrán ser suspendidos sino por declaratoria de haber lugar a formación de causa, o por los otros motivos que expresa la ley en el capítulo correspondiente al régimen disciplinario. En este último caso, el acuerdo habrá de tomarse por la Corte Suprema de Justicia, en votación secreta no menor de los dos tercios del total de sus miembros.

De acuerdo con el numeral 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N.º 8, de 29 de noviembre de 1937, y sus reformas, corresponde a la Corte aplicar el régimen disciplinario contra sus miembros, mediante una votación secreta y con una regla de toma de decisiones específica, sea mayoría simple cuando se trate de advertencias o amonestaciones y mayoría calificada para suspensiones o revocatorias de nombramiento. En este último caso, los magistrados deberán comunicarlo a la Asamblea Legislativa para que esta resuelva lo que corresponda.

Así las cosas, de las normas expuestas se deriva que el requisito *sine qua non* para poder destituir a un magistrado es la decisión adoptada por dos terceras partes de la Corte Suprema de Justicia. En el más reciente caso, no se alcanzó esa cantidad de votos para sancionar de forma más grave la falta achacada a los tres funcionarios y, por tanto, el castigo fue solamente una amonestación escrita que, para los efectos políticos, no representa nada.

En ese sentido, no resulta aceptable que el pueblo costarricense, a través de sus representantes electos, no pueda ejercer un control político sobre la actuación de los magistrados cuando esta comprometa su probidad y transparencia. Según la forma en la que está redactado el artículo 158 constitucional, solamente puede evitarse que un magistrado continúe en su puesto si, transcurridos los 8 años de su nombramiento, una mayoría calificada de los diputados vota en contra de su reelección.

Por ello, siendo conscientes de que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia son actores con una enorme cuota de poder político, pues de ellos depende en muchas instancias la última palabra sobre lo que es o no válido tanto en las relaciones entre individuos como en las relaciones entre estos y el Estado, y teniendo en consideración que su poder prácticamente no está contralado y sus decisiones no conllevan ningún costo político, se plantea esta iniciativa con el fin de cambiar las reglas de nombramiento y destitución de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

De esta forma, con la modificación del artículo 158 constitucional se procura que la elección de los magistrados continúe siendo por votación favorable de 38 diputados y sea por periodos de 8 años. No obstante, se incorporan los criterios de transparencia y probidad como elementos fundamentales que deberán guiar el desempeño de sus funciones y se establece que su reelección no será automática, de forma tal que para permanecer en su cargo tras el vencimiento de su mandato,

será necesario obtener el apoyo de una mayoría calificada del total de miembros de la Asamblea Legislativa. Con esto se busca una mayor responsabilidad por parte del magistrado, para que sus decisiones se apeguen no solo a la legalidad sino también a la probidad y a la ética, evitando que se vuelvan prácticamente intocables y se eternicen en sus puestos, al tiempo que se da cabida a que otras generaciones de juristas, con ideas frescas y más acordes a la realidad de los tiempos, pueda ocupar la magistratura y, eventualmente, impulsar una actualización de la jurisprudencia para lograr que la norma sea capaz de responder a las necesidades sociales actuales.

Por otra parte, la reforma al numeral 165 de la Carta Magna pretende eliminar el requisito de que sea únicamente la Corte Suprema de Justicia la que se auto investigue y se auto sancione, dándole potestad también a la Asamblea Legislativa para destituir magistrados aun cuando estos no lo hayan recomendado.

De esta manera, se mantiene que la propia Corte solicite la destitución por medio del voto favorable de dos terceras partes de sus miembros, pero se elimina que la discusión y la decisión para llegar a ese punto sean secretas. En el caso que la Corte no alcance el acuerdo, se habilita a la Asamblea para que conforme una comisión especial de investigación -con todas las competencias y atribuciones que le otorga la Constitución a estos órganos- para que reciba a las partes, sus testigos y pruebas y emita un informe en el que indique si el o los magistrados cuestionados incurrieron en las faltas gravísimas que tipifica la Ley Orgánica del Poder Judicial. El informe deberá ser conocido por el Plenario legislativo en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firmeza del acuerdo de la comisión y podrá decidir la destitución del o los magistrados acusados, por medio de una votación no menor a tres cuartas partes del total de la Asamblea Legislativa.

La razón de fijar esa regla de votación tan elevada, que exige un enorme nivel de acuerdo y que solo tiene parangón en nuestro ordenamiento cuando se trate de modificaciones a la integridad territorial o la organización política del país, es precisamente evitar la excesiva politización en la decisión y resguardar la independencia del Poder Judicial. No es una cantidad de votos fácil de alcanzar y, por tanto, no pondría en un innecesario riesgo a los magistrados, excepto cuando la falta resulte muy grave y exista un amplio consenso de la necesidad de su remoción.

Finalmente, se adapta el artículo 163 de la Constitución a fin de que contemple el momento de la destitución para que, junto con el vencimiento del periodo o la comunicación de una vacante, se contabilicen los días para la elección y/o reposición del magistrado.

Con esta iniciativa se apunta a lograr un mayor control político sobre las actuaciones de los magistrados, sometiéndolos a un régimen de responsabilidad más severo, que impida la impunidad que hoy alimenta un sentimiento de desconfianza del ciudadano hacia el Poder Judicial.

El funcionario público es, y debe seguir siendo, responsable por sus actos y omisiones cuando genere una lesión al interés público y nadie puede estar exento de ello, ni siquiera un magistrado. Siendo entonces la probidad y la transparencia dos principios y valores sustanciales del régimen democrático y de la legitimidad del sistema político, es necesario impulsar y aprobar este proyecto de reforma constitucional que se somete a consideración de los diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR Y DESTITUIR MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTÍCULO ÚNICO- Modifícanse los artículos 158, 163 y 165 de la Constitución Política para que se lean como se presenta a continuación:

Artículo 158- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia**, transparencia y probidad** y se considerarán reelegidos para períodos iguales **solamente si cuentan con el voto afirmativo de** dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.

Artículo 163- La elección y reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo, **de la destitución** o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante.

Artículo 165- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia podrán ser suspendidos o destituidos cuando exista declaratoria de haber lugar a formación de causa, o por los otros motivos que expresa la ley en el capítulo correspondiente al régimen disciplinario. En este último caso, la discusión de la Corte Suprema de Justicia deberá ser pública y el acuerdo se tomará por medio de una votación pública no menor a los dos tercios del total de sus miembros, el cual será comunicado a la Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a diez días hábiles, contado a partir de su firmeza, para que esta decida si revoca el nombramiento, en cuyo caso requerirá una votación no menor de los dos tercios del total de sus miembros.

En el caso de que la Corte Suprema no adoptara el acuerdo para la sanción o destitución de uno o varios magistrados, la Asamblea Legislativa podrá nombrar una comisión para investigar los hechos atribuidos al o los magistrados. Dicha comisión tendrá todas las competencias y atribuciones establecidas por el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política y deberá seguir el debido proceso, así como permitir el derecho a la defensa de los involucrados a fin de emitir un informe en el

que indique si estos incurrieron en faltas gravísimas, de conformidad con lo tipificado por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la firmeza del acuerdo de la comisión, el Plenario legislativo conocerá el informe y tomará una decisión. Si se tratare de la destitución del o los magistrados involucrados, será requerida una votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

TRANSITORIO ÚNICO- Los actuales magistrados de la Corte Suprema de Justicia permanecerán en su puesto hasta el final del periodo por el que han sido elegidos. Una vez finalizado tendrán que someterse a lo dispuesto en estas reformas en lo relativo a su reelección.

Rige a partir de su publicación.

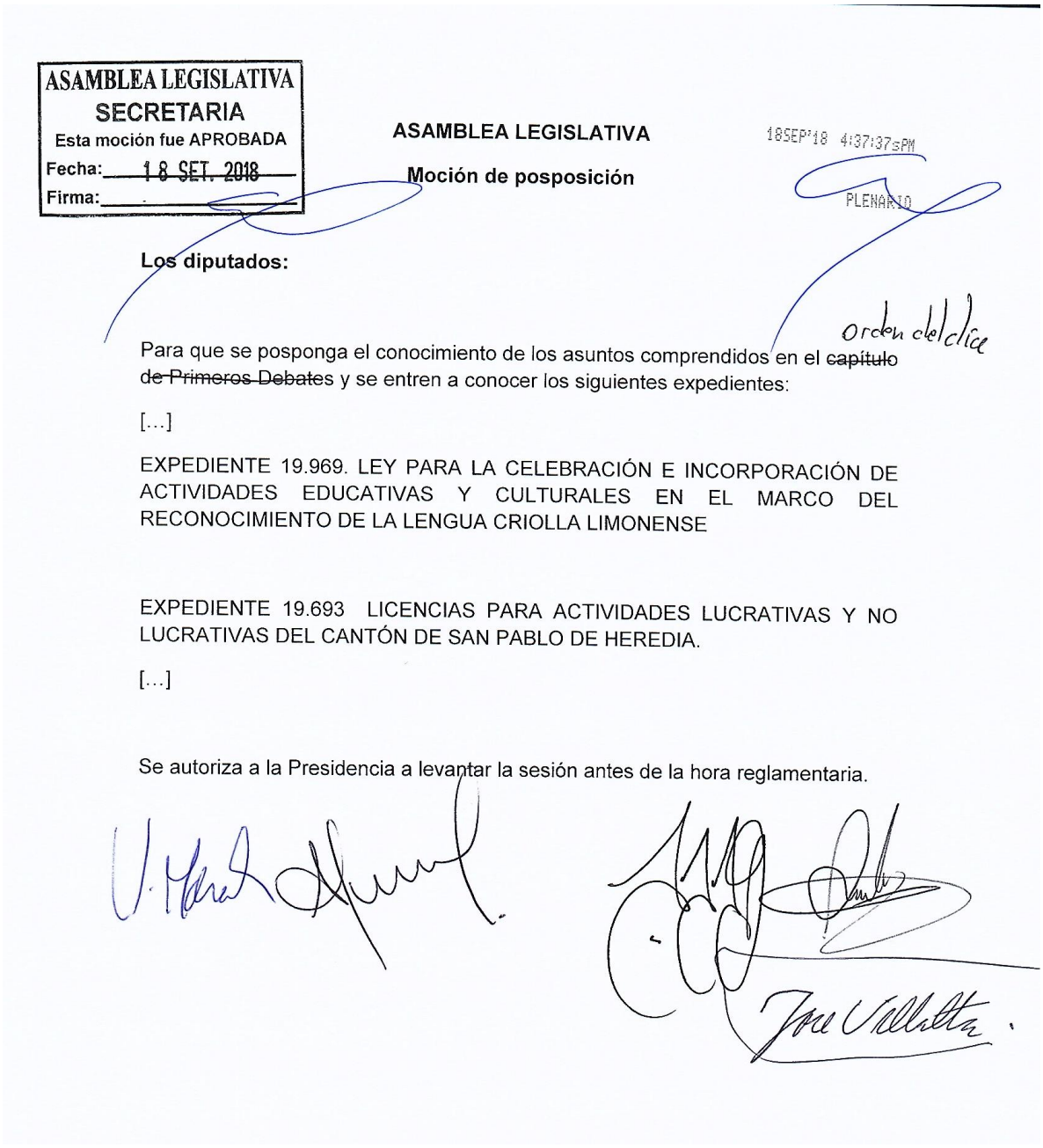
Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se señala para la segunda lectura el próximo 27 de setiembre.

SEGUNDA PARTE

Pasamos a la segunda parte.

Se ha presentado una moción de orden que dice lo siguiente:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 18 SET. 2018
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

18SEP'18 4:37:37sPM

Moción de posposición

PLENARIO

Los diputados:

orden del día

Para que se posponga el conocimiento de los asuntos comprendidos en el ~~capítulo de Primeros Debates~~ y se entren a conocer los siguientes expedientes:

[…]

EXPEDIENTE 19.969. LEY PARA LA CELEBRACIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA CRIOLLA LIMONENSE

EXPEDIENTE 19.693 LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA.

[…]

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

En discusión la moción.

Diputado Muñoz Céspedes, por el orden hasta por dos minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Sí, gracias, señora presidenta.

Le ruego a los señores y señoras diputadas poner atención.

Hemos sido complacientes con la Presidencia para cambiar la agenda de hoy, dar las lecturas, algunas reformas constitucionales y cambiar la agenda de la segunda parte.

Pero yo quisiera saber señora presidenta.

En base a que el ambiente alrededor de la Asamblea y el país está convulso con el tema de plan fiscal cuándo planea usted bajar ese proyecto si lo vamos a discutir, si le van a dar un ambiente de una cortina de humo, porque realmente me confunde a mí que no haya ninguna información al respecto.

Sabemos que usted está estudiando las mociones de reiteración y está estudiando también un planteamiento que yo concretamente le hice para ver qué limitantes van a tener los diputados y diputadas para votar.

Pero me parece que si es una agenda que estamos aprobando improvisadamente cada día en un ambiente tan tenso como vive el país que sepamos cuál es la ruta que va a seguir el plan, fiscal.

Por el orden, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Entiendo el señalamiento sobre el procedimiento y quisiera informarle justamente en esa línea, que ayer se presentaron mociones como es de su conocimiento, de reiteración hasta las seis de la tarde.

Los funcionarios de la Secretaría del Directorio están en primera instancia acomodando las mociones y en segunda escaneándolas para poder subirlas al portal legislativo, porque por supuesto es de vital importancia la publicidad de las mismas y la presentación y conocer quién las presentó o quien no.

Ese trabajo no ha sido finalizado, razón por la cual la Presidencia está priorizando la publicidad de las mismas de previo a resolver.

Además, el 208 fue votado por más de treinta y ocho diputados y diputadas.

Y en ese procedimiento que se votó no se estableció un plazo específico para la Presidencia sobre la admisibilidad o no de las mociones.

¿A qué me refiero?, que existe un plazo prudencial para esta Presidencia para resolver sobre la admisibilidad o no.

Entiendo y comparto la urgencia que usted señala es una discusión que tiene al país atento a lo que aquí sucede, pero también por esa misma razón creo que es algo

que no se puede gestar de la noche a la mañana si no se ha dado como prioridad al principio de publicidad como mínimo para gestionar esa resolución.

Además, ha sido reiterado el criterio por parte de varias fracciones de poder dar espacio para la atención, la lectura del mismo y la Presidencia ha sido comprensiva con ese elemento.

Sobre la agenda que aquí se visualiza en el Plenario la Presidencia lo que hace es moderar con base en el reglamento el debate, pero son las fracciones las que elaboran las mociones de posposición.

De hecho yo nunca he firmado como presidenta ninguna de las mociones, ¿por qué?, porque responden al interés y las preocupaciones de cada una de las fracciones y son ellas las que votan acá en la sesión qué se conoce y qué no se conoce.

Entonces, no es una…, no recuerdo la palabra que usted utilizó, como una deferencia conmigo, es para con las fracciones que plantean la agenda de conocimientos de este Plenario.

Continuamos, entonces, con la discusión de la moción.

Suficientemente discutida.

Les indico a los ujieres, por favor, indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

A los diputados y las diputadas, por favor, manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente leída.

Restan seis diputados y diputadas de manifestar su voluntad respecto a la moción.

Diputado Muñoz Fonseca.

Con cuarenta y nueve diputadas y diputados. Cuarenta y nueve a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes, 18 de septiembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	SI
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	SI
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	SI
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	SI
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	AUS
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	7455	Hoepelman Paez	PRN	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9306	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	50
SI:	49		
NO:	0		
AUSENTES:	1	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
5	7443	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
45	7480	Prendas	PRN	21	SI
41	7435	Rodríguez	PRN	20	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
14	9304	Segreda Sagot	PRN	25	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9312	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 50

SI: 49

NO: 0

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Página 2

Entonces, entramos a la discusión del primer debate del expediente 19.969.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 19.969, LEY PARA LA CELEBRACIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA CRIOLLA LIMONENSE

Inicia, entonces, el trámite en el primer debate.

Este proyecto tiene un dictamen afirmativo unánime del 1º de noviembre del 2016.

Este dictamen puede localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Texto%20actualizado%20Exp.%2019.969.pdf
Por el fondo cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por treinta minutos.

Abro el espacio para quien desee pronunciarse sobre el fondo del proyecto.

Diputado Gourzong Cerdas, hasta por treinta minutos.

Diputado David Hubert Gourzong Cerdas:

Gracias, señora presidenta, compañeros diputados y diputadas.

Este proyecto se declara, es para declarar el 30 de agosto de cada uno como el día de la celebración de la lengua criolla limonense y para instar a todas las instituciones educativas públicas y privadas a desarrollar acciones que involucren esta conmemoración.

Una característica básica de la cultura afrocostarricense es la lengua criolla limonense que a su vez constituye la base de diferentes manifestaciones culturales, como la música, el arte, la danza, la literatura, la gastronomía entre otros.

La historia del criollo limonense en nuestro país se remonta al año de 1872 cuando llega a Costa Rica la primera embarcación proveniente de Jamaica, con hombres para laborar en la construcción del ferrocarril al Atlántico.

Estos inmigrantes se asentaron en la cercanías de la línea férrea y es así como la lengua utilizada por los jamaiquinos entra en contacto, como la utilizada por la personas al mando de la construcción del ferrocarril; el inglés así como en menor escala el español.

En el último censo de la población, no se hizo un abordaje sobre el lenguaje que permitiera dar la cantidad real de hablantes del inglés criollo, sin embargo, hay datos que indican que una minoría afrocaribeña de aproximadamente cincuenta y cinco mil personas hablan el criollo basado en el inglés de Costa Rica.

El criollo limonense no cuenta con reglas claras en cuanto a la escritura, pues, algunos escriben según su pronunciación, y otros siguen la escritura del inglés estándar.

Sin embargo, ha sido la forma de comunicación utilizada en la provincia de Limón por nuestros coterráneos.

La iniciativa en discusión propone establecer el 30 de agosto de cada año como el día para la celebración, e implica que se celebren actividades educativas y culturales que contribuyan al reconocimiento en el país de la lengua que se habla en Limón, y la preservación y promoción por parte del Estado.

De tal manera que el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sean promotores y garantes de estas actividades que se desarrollan.

Me hubiese gustado que este proyecto se hubiera aprobado en el marco de la celebración del mes de la afrodescendencia; sin embargo, aplaudo esta iniciativa que fue presentada por diputados de la anterior legislatura y pido a los compañeros diputados el voto favorable.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputada Montero Gómez, hasta por treinta minutos, para referirse al fondo del proyecto y sobre el primer debate del 19.969.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Gracias, señora presidenta.

Compañeros y compañeras, señores diputados, señores de la prensa, un saludo a las personas que nos acompañan en la barra.

Definitivamente es uno de los proyectos que tenemos que aprobar, que tenemos que apoyar y que lógicamente yo voy a apoyar. Este proyecto va en la línea de una reforma constitucional al artículo 1, que establece que Costa Rica es una República multiétnica y pluricultural, y que la lengua criolla limonense es un producto de esta multipluriculturalidad que tiene lugar en la provincia.

Pero además quisiera agregar que va en la línea de la diversidad, del respeto a esa diversidad del multilingüismo y que somos justamente aunque un país muy pequeño, somos un país multiétnico y que todos y todas tenemos que vivir, convivir y caber en este país.

Y este país tiene que ofrecer posibilidades y oportunidades para todos estos grupos étnicos, con todas sus formas de desarrollar y de manifestar su cultura, incluyendo la lengua.

Y en esta línea, también quiero destacar que parte de ese multilingüismo, tenemos la lengua de señas costarricense. No podemos olvidar, ¿verdad?, que en esta diversidad de nuestra sociedad también hay personas que necesitan otras formas de comunicarse como es la lengua de señas costarricense.

Yo celebro también que tengamos la oportunidad de aprobar en primer debate este proyecto y con mucho gusto lo voy a apoyar.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, treinta minutos para referirse al primer debate del expediente 19.969.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

La fracción del Frente Amplio también va a apoyar este proyecto de ley. Es importante como parte del reconocimiento de Costa Rica como un Estado multiétnico y pluricultural.

Reconocer las distintas lenguas que se hablan en nuestro país y hacerle justicia en este caso al criollo limonense, que según un estudio bien interesante que se realizó hace poco en la Universidad Nacional es la segunda lengua que se habla en Costa Rica, después del español, la segunda lengua más hablada en nuestro país.

Y sin embargo, no está reconocida en el artículo 76 de la Constitución Política, que habla del español como el idioma oficial y que también reconoce, reconoce las lenguas de los pueblos indígenas, por ejemplo. Bueno, esa es otra reforma importante que hay que hacer.

Está en el orden del día en el lugar treinta y nueve de primeras lecturas el expediente 20.364, Reforma Constitucional del Artículo 76 para Reconocer el Criollo Limonense como una Lengua Regional Costarricense.

Bueno, esa es una reforma constitucional que habría que conocer y discutir en este Plenario, es un proyecto que fue presentado en la legislatura anterior y que tiene firmas de varias fracciones legislativas.

Entonces, aprovecho la oportunidad del voto afirmativo a este proyecto de ley para recordar la importancia también de incluir la lengua criolla limonense en la Constitución Política como están también las lenguas indígenas y como está también lógicamente el español.
Eso contribuiría a consolidar el carácter pluricultural de nuestro país y hacer justicia también al pueblo limonense.

Vamos a votar afirmativamente este proyecto, señora presidenta.

Gracias

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Les ruego a los ujieres, por favor, indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a los diputados y las diputadas manifestar su voluntad respecto al primer debate del expediente 19.969 a partir de este momento.

Faltan cuatro diputados y diputadas.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes, cuarenta y cinco a favor, cero en contra. Aprobado en su primer debate el expediente 19.969.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes, 18 de septiembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	SI
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	SI
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	SI
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	SI
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	AUS
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	7455	Hoepelman Paez	PRN	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9306	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	48
SI:	45		
NO:	0		
AUSENTES:	3	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
5	7443	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
45	7480	Prendas	PRN	21	SI
41	7435	Rodríguez	PRN	20	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
14	9304	Segreda Sagot	PRN	25	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9312	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 48

SI: 45

NO: 0

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el 20 de setiembre del 2018.

EXPEDIENTE N.° 19.693, LICENCIA PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

Continuamos con el expediente N.°19.693, inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Este proyecto tiene dictamen unánime afirmativo del 29 de marzo del 2017.

Este dictamen puede localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Dictamen%20Exp.%2019,693.pdf

Por el fondo, nuevamente cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por treinta minutos.

Diputada Salas Duarte, hasta por treinta minutos.

Diputada Aracelly Salas Eduarte:

Muchas gracias, señora presidente, compañeros y compañeras.

Bueno hoy gracias a Dios me dan la buena noticia de que va a ser conocido para primer debate este proyecto que tiene ya años de estar en la Asamblea Legislativa.

Un proyecto que fue presentado por la Municipalidad de San Pablo cuando ocupaba el puesto de alcaldesa municipal y hoy me place decirles que es un proyecto social sumamente importante para nuestro cantón ya que atiende esta ley desde hace, desde el año 98 a la gente más pobre del cantón de San Pablo.

Les puedo hablar que con estos recursos atendemos a los comedores de adultos mayores de pobreza extrema, le puedo hablar que atendemos a un centro cultural donde capacitamos a hombres, mujeres, estudiantes igual de pobreza extrema, donde reciben capacitación del INA y los preparamos para un futuro.

Les puedo hablar también de este proyecto de ley que, este, donde tenemos la policía municipal, por ejemplo, de este ley salen los recursos para atender la seguridad ciudadana y les puedo decir que el diez por ciento de estos recursos que se van a recaudar o que se recaudan ya le damos un diez por ciento al desarrollo social inclusivo del cantón, que se ve beneficiada una en su totalidad todo el sector de personas con menos recursos del cantón de San Pablo de Heredia.

Un proyecto que lo único que está en este momento actualizando es su tarifa, tres colones por cada mil colones es lo que estamos pidiendo.

Como ustedes pueden darse cuenta es un proyecto totalmente social, es un proyecto que le da la oportunidad a un gobierno local en base al artículo 170 de la Constitución Política, para que pueda ejercer su autonomía municipal y qué más que un gobierno local se ocupe no solamente de recoger basura y hacer baches, de arreglar calles, sino también que este gobierno local cumpla con una función de atender a la población más pobre, más vulnerable, con becas, damos becas, muchas becas a niños y estudiantes de los colegios.

Entonces me parece a mí, compañeros y compañeras, que es una oportunidad para darlo a conocer, no iba a intervenir pero creo que fue necesario porque vienen otras leyes más de otras municipalidades, la ley de Sarapiquí que está pegada hace seis años y que Sarapiquí es uno de los cantones más pobres que tenemos a nivel del país, y que también debemos de apoyar.

Por eso, compañeros, por todo lo que les he contado en esta tarde pido el voto para este proyecto para el expediente 19.693, y nos ayudan a los gobiernos locales a tender la mano a la gente que más necesita, para lo que fuimos elegidos en gobierno locales, para eso estamos en gobiernos locales desarrollando, porque somos los gobiernos que están más cerca de las municipalidades, y saben dónde está la pobreza, dónde hace falta una beca, dónde ocupamos ayudarle al adulto mayor, dónde se necesita comprar pañales para los adultos mayores en pobreza extrema.

Compañeros, muchas gracias por este apoyo y esperamos que se vote pues por unanimidad.

Muchas gracias.

Presidenta a. i. Yorleny León Marchena:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Montero Gómez, hasta por treinta minutos.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, señora presidenta.

No voy a usar todo este tiempo, pero sí quiero destacar como herediana y representante de esta provincia que San Pablo es un cantón pequeño, tiene aproximadamente siete kilómetros cuadrados y cuyas actividades comerciales vienen en crecimiento.

Hasta hace poco San Pablo tenía pocas posibilidades de desarrollo; sin embargo, hay un crecimiento en la actividad comercial y este proyecto de ley ante estas nuevas oportunidades y nuevas características de este cantón que, además, es atravesado por calles nacionales, por carreteras nacionales muy importantes de este país.

Este proyecto regula todas esas actividades comerciales, la apertura de esas actividades comerciales, los impuestos, incluye actividades comerciales, productivas, agrícolas, el ejercicio de profesiones liberales y también todo lo que es comercio y otro tipo de actividades productivas.

Es muy importante. Yo también pido el voto, el apoyo para este proyecto, porque es una regulación que viene a favorecer al municipio, administrado por la municipalidad. Favorece a todo el municipio.

Entonces, les pido el apoyo a este proyecto.

Muchas gracias.

Presidenta a. í. Yorleny León Marchena:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Masís Castro, hasta por treinta minutos.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a ver, importantísima la aprobación de esta ley para la municipalidad; sin embargo, utilizo esto un poco para llamar la atención.

Este tipo de proyectos de ley no debieran ni siquiera venir a la Asamblea Legislativa, ese tipo de proyectos de ley tiene que resolverse en la municipalidad, ¿dónde está la autonomía municipal?

Nos envían un documento, nos envían una propuesta para patentes, por ejemplo, como es el caso, y no existe ni siquiera la posibilidad de hacerle un cambio porque realmente responde a la necesidad que está planteando el gobierno local.

Este tipo de proyectos de ley son necesarios que los reformemos, que exista una reforma en el Reglamento de la Asamblea Legislativa para que esto ni siquiera tenga que venir a la Asamblea Legislativa.

Si es una necesidad de la municipalidad y si hay autonomía municipal, esto debiera de resolverse en la municipalidad.

Yo simplemente hago una llamada de atención, porque posiblemente dentro de muy poco tengamos que entrar a ver el tema de reformas al Reglamento, y esta sería una de las urgencias que el sector municipal requiere.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta a. í. Yorleny León Marchena:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Prendas Rodríguez, hasta por treinta minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias, compañera presidenta.

Muy buenas tardes a todos, a los amigos que están en la barra del público y, por supuesto, a los colegas de la prensa.

En el mismos sentido, primero que toda celebrar que las condiciones y el bienestar de los habitantes de San Pablo van a verse mejorados por más recaudación de impuestos a nivel municipal para poder reinvertir. El bienestar de las personas necesita de inversión para poder salir adelante, y por eso me parece muy prudente la actualización de todo ese tipo de cánones que a nivel nacional los municipios envían la solicitud a la Asamblea Legislativa.

Pero haciendo eco de las palabras de don Erwen, sí me parece muy prudente valorar algo que ya he venido diciendo en otros foros que las actualizaciones y las solicitudes de índole municipal no tienen nada que hacer en la Asamblea Legislativa.

Como bien dice don Erwen, aquí no se le puede mover una coma, porque esa es voluntad de las municipalidades y hay autonomía municipal. Entonces el que tenga que venir a la Asamblea Legislativa simplemente es un visto bueno, porque no podemos hacerle ningún tipo de modificación.

La responsabilidad es del alcalde, de los vicealcaldes, del concejo municipal; es decir, de las estructuras formales de cada cantón y entre más libertad podamos dar, yo creo que podemos darle mucha dinámica y mucha disposición.

Y qué tanto…, hace tanto tiempo se presentó este proyecto, por ejemplo, de San Pablo de Heredia, ya las autoridades municipales con la Auditoría o con la fiscalización de la Contraloría General de la República podrían hacer dado los pasos en pos de lograr mejorar la situación de la municipalidad, en este caso de San Pablo.

En ese entendido y haciendo eco de las palabras de mi compañero, pues nada más anunciar que se está presentando, en esta tarde, el proyecto de ley para que los

asuntos municipales no tengan que venir a la Asamblea Legislativa y quede en total potestad de los municipios para que así puedan solventar sus decisiones y obviamente nada más que la Contraloría tenga que fiscalizar la responsabilidad o no de los municipios por las acciones que vayan a establecer.

Pero haciendo eco y aprovechando el momento, ya el proyecto está totalmente listo y lo estaré presentando en los próximos minutos.

Gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Fonseca Fonseca, hasta por treinta minutos.

Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, señora presidenta, compañeros diputados.

Aracelly, con especial satisfacción voy a emitir el voto positivo a esta propuesta suya, fue una propuesta suya cuando ejerció la Alcaldía Municipal de ese bello cantón.

Me place mucho que los diputados heredianos también al unísono manifestemos la aprobación al proyecto porque así debe trabajar uno por su provincia, y más cuando una compañera hoy, ayer alcaldesa, logra concretar un objetivo, ayer como alcaldesa, hoy como diputada.

Su cantón debe sentirse muy orgulloso de usted, su Concejo Municipal debe sentirse muy orgulloso de usted y el alcalde que la sustituyó tiene que seguir los pasos que usted dejó marcados en esa municipalidad.

Por supuesto que también concuerdo con don Erwen Masís, porque hay que modificar muchas cosas en el régimen municipal. Los que alguna vez pasamos por él, los que tuvimos la oportunidad de presidir un concejo municipal conocemos las limitaciones que tiene la municipalidad en ciertas cosas, y por supuesto que tengo que estar de acuerdo con el proyecto que va a plantear don Jonathan Prendas si lo que pretende es evitar —y yo sé que Catalina va a estar de acuerdo con nosotros también— si lo que pretende es evitar que este Plenario conozca asuntos que puede resolver el concejo municipal en la localidad al seno, a lo interno del concejo municipal.

De nuevo la felicitación, Aracelly, me alegra mucho y es uno de los votos que voy a dar con especial alegría y satisfacción.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Delgado Orozco, hasta por treinta minutos.

Diputada Ana Lucía Delgado Orozco:

Buenas tardes, señora presidenta, compañeros y compañeras diputados y diputadas.

Realmente un honor estar votando hoy la Ley de Patentes del Cantón de San Pablo de Heredia. Efectivamente como señala mi compañero don Jorge Fonseca, es un proyecto que ha sido trabajado fuertemente por el gobierno local, que fue encabezado por tantos años por nuestra compañera Aracelly y que hoy se hace realidad en este Plenario en este primer debate.

Así que la fracción del Partido Liberación Nacional no solamente va a apoyar este proyecto, sino también secundar las palabras para buscar que efectivamente se genere esa reforma a la norma constitucional para que esta Ley de Patentes que permite darle recursos frescos a las municipalidades que tanto lo necesitan para atender asuntos sociales y propios de sus cantones pueda efectivamente ver la luz directamente dentro de los gobiernos locales a través de esa modificación constitucional de reserva de ley, para que no tengan que venir a este Plenario a modificarse la Ley de Patentes.

Así que nuestro voto va a ser positivo y enhorabuena porque después de dos años esta ley va a ver la luz, este proyecto de ley.

Y hago un llamado también, señora presidenta, para que metamos en agenda el proyecto de ley que permite que se den recursos frescos al cantón de Sarapiquí que también está listo para ser votado por este Plenario, para que cuanto antes, después de seis años de espera, puedan tener también esta ley materializada en ese cantón que representa el ochenta por ciento del territorio de la provincia de Heredia.

Así que muchísimas gracias y cuente no solamente con el apoyo de esta servidora, sino también de la fracción de Liberación Nacional.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Les ruego a los ujieres, por favor, indicar en las puertas que se va a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a los diputados y las diputadas manifestar su voluntad sobre el primer debate del expediente 19.693, Licencias para las Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de San Pablo de Heredia, a partir de este momento.

Con cuarenta y nueve diputadas y diputados presentes, cuarenta y nueve a favor, cero en contra. Aprobado en primer debate el expediente 19.693. Se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el 20 de setiembre del 2018.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

Votación				Fecha martes, 18 de septiembre de 2018	Mayoría de votos
Presidente: Hidalgo Herrera Carolina				1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretario: Acuña Cabrera Ivonne	

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	SI
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	SI
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	SI
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	SI
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	AUS
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	7455	Hoepelman Paez	PRN	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9306	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	48
SI:	49		
NO:	0		
AUSENTES:	-1	**RESULTADO:**	0

Página 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

18-sep-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
5	7443	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
45	7480	Prendas	PRN	21	SI
41	7435	Rodríguez	PRN	20	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
14	9304	Segreda Sagot	PRN	25	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9312	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 48

SI: 49

NO: 0

AUSENTES: -1 **RESULTADO:** 0

Les recuerdo a los diputados y a las diputadas María José Corrales Chacón, Daniel Isaac Ulate Valenciano, Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Ignacio Alberto Alpízar Castro, Luis Ramón Carranza Cascante, María Inés Solís Quirós, Erick Rodríguez, que finalizada esta sesión se procederá con la instalación de la Comisión Especial de la provincia de Alajuela.

Además, se les informa a las señoras diputadas y los señores diputados que se han presentado tres puestas a despacho, las cuales se harán constar en el acta correspondiente. (Ver anexo 1).

A partir entonces de la moción que autoriza a esta Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria y al ser las diecisiete con ocho minutos, se levanta la sesión.

Cinco minutos después del Plenario, también sesiona la Comisión Especial de Extinción de Dominio.

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Yorleny León Marchena
Primera prosecretaria

ANEXO

Anexo 1:

PUESTAS A DESPACHO

DE LA DIPUTADA AIDA MARÍA MONTIEL HECTOR:

CREACIÓN DEL DISTRITO 6° DEL CANTÓN DE LIBERIA, SAN ROQUE. EXPEDIENTE N° 20.510.

DEL DIPUTADO ERWEN MASÍS CASTRO:

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO. EXPEDIENTE N° 20.435.

DEL DIPUTADO OSCAR MAURICIO CASCANTE CASCANTE:

CONDONACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA. EXPEDIENTE N° 19.202.